

SALTA, 16 FEB 2018

RESOLUCIÓN N°

837

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120046-269220/2017-0 Adj. 0120042-270507/2017-0

VISTO, la Resolución N° 111/10 del Consejo Federal de Educación que aprueba el marco para la Modalidad Artística, como una de las Modalidades del Sistema Educativo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el Punto 6.2.2 del Anexo de la mencionada Resolución, se establece que la Educación Secundaria de Modalidad Artística garantizará a los estudiantes una educación integral y específica en los diversos lenguajes y disciplinas del arte;

Que, además, enuncia "(...) que dicha formación posibilitará, la continuidad de estudios y la profundización de conocimientos, el ingreso a cualquier tipo de oferta de estudios superiores procurando la articulación con carreras de la misma modalidad";

Que, asimismo, establece que "(...) se garantice el reconocimiento de las trayectorias educativas y la acreditación de saberes generales y específicos";

Que por Resolución Ministerial N° 2.042/16, se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional del Profesorado Superior de Artes Visuales con Orientación en Pintura, Escultura, Grabado Arte Impreso o Cerámica;

Que por Resolución Ministerial N° 019/10 se aprueban los Diseños Curriculares jurisdiccionales del Profesorado de Danza con Orientación en Danzas Folclóricas y Profesorado de Danza con Orientación en Danza Contemporánea;

Que por Resolución Ministerial N° 1.247/16, se aprueba el Diseño Curricular jurisdiccional del Profesorado Superior de Música con Orientación en: Piano / Guitarra / Bandoneón / Acordeón a Piano / Percusión / Violín / Viola / Violonchelo / Contrabajo / Flauta Dulce / Flauta Traversa / Oboe / Clarinete / Saxofón / Trompeta / Trombón a Vara / Canto / Corno Francés / Fagot / Tuba / Arpa / Órgano / Clave / Laúd / Bajo eléctrico / Guitarra Eléctrica / Teclado / Instrumentos Regionales Andinos y por similar norma N° 1.178/16 el de Profesorado Superior de Música con Orientación en Educación Musical y Resolución Ministerial N° 5797/17 se aprueba el Ciclo Propedéutico;

Que por Resolución Ministerial N° 014/10 se aprueba el Diseño Curricular jurisdiccional del Profesorado de Teatro;

...///



[Handwritten signature]

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

-2-

///...

837

RESOLUCIÓN N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120046-269220/2017-0 Adj. 0120042-270507/2017-0

Que las cajas curriculares de la Modalidad Artística, del Nivel de Educación Secundaria, se aprueban por Decreto N° 5093/11 y ampliado por su similar N° 2905/15;

Que por Resolución Ministerial N° 058/12, se aprueban los Diseños Curriculares para la Educación Secundaria en Arte con Especialidad en Artes Visuales-Danza-Teatro-Música;

Que los servicios técnicos competentes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Secundaria, en conjunto con la Coordinación Artística de este Ministerio, informan que debe permitirse a los estudiantes, encuadrados en las previsiones del Decreto N° 5093/11 y ampliado por su similar N° 2905/15, y la Resolución Ministerial N° 058/12, la continuidad de estudios superiores en las carreras de formación docentes mencionadas precedentemente, mediante el Reconocimiento de Trayectos de Nivel Secundario con Especialidad Artística, en cumplimiento de lo estipulado por el Punto 6.2.2 del Anexo de la Resolución N° 111/10 del Consejo Federal de Educación;

Que, por lo tanto, debe emitirse el acto administrativo de rigor;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reconocimiento de Trayectos de Nivel Secundario con Especialidad Artística para la continuidad de estudios superiores, en las carreras de formación docente que seguidamente se detallan, con el Diseño Curricular Jurisdiccional que en cada caso se especifica, por los alumnos encuadrados en las previsiones del Decreto N° 5093/11, ampliado por su similar N° 2905/15, y la Resolución Ministerial N° 058/12, conforme a lo estipulado en el Punto 6.2.2 de la Resolución N° 111/10 del Consejo Federal de Educación; según el Anexo que forma parte de la presente norma:

- Profesorado Superior de Artes Visuales con Orientación en Pintura, Escultura, Grabado Arte Impreso o Cerámica, Diseño Curricular jurisdiccional aprobado por Resolución Ministerial N° 2042/16.



[Handwritten signature]

...///

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN N°

837

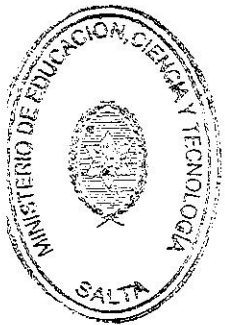
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120046-269220/2017-0 Adj. 0120042-270507/2017-0

- Cuando el reconocimiento de estudios surja de más de una unidad curricular, la calificación será la resultante del promedio las mismas.
- La calificación obtenida será consignada en el Libro Matriz respectivo; en la columna "observaciones" de la unidad curricular reconocida, se consignará la siguiente leyenda: "Aprobada por equivalencia de estudios, según Resolución Ministerial N° ..." (se indicará el que corresponda a este acto administrativo)

ARTICULO 4°.- Establecer que todo aquello que no esté contemplado en la presente, se resolverá conjuntamente entre la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Educación Superior, mediante Disposición Conjunta, ad referendum de este Ministerio.

ARTICULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



[Handwritten signature]

Prof. Analía Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Sra. CECILIA BUONES
Jefe de Inscripción y Matriculaciones
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 837

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 0120046-269220/2017-0 Adj. 0120042-270507/2017-0

ANEXO

Reconocimiento de Trayectos de Nivel Secundario con Especialidad Artística para la continuidad de estudios superiores

TITULACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	CARRERA	
NIVEL SECUNDARIO: SECUNDARIAS ESPECIALIZADAS EN ARTE		NIVEL SUPERIOR: PROFESORADOS DE ARTE	
Bachiller en Danza con especialidad en Danza de Origen Folklórico y Popular Dcto. 5093/11 Dcto. 2905/15	Gramática del Lenguaje Artístico - Danza (1° y 2°) Zapateo (3° y 4°)	Taller: Zapateo (1° Año)	Profesorado de Danza con Orientación en Danzas Folclóricas RM 019/10
	Producción Artística (1° y 2°) Danzas Folklóricas y Populares (3°, 4° y 5°)	Taller: Danzas Nativas (1° Año)	
Bachiller en Danza con Especialidad en Danza de Origen Escénico Dcto. 5093/11 Dcto. 2905/15	Gramática del Lenguaje Artístico - Danza (1° y 2°) Improvisación y Composición Coreográfica (3°, 4° y 5°)	Taller: Danza Contemporánea (1° Año)	Profesorado de Danza con Orientación en Danza Contemporánea RM 019/10
Bachiller en Música con Especialidad en Interpretación Musical en Vivo de Música Popular Dcto. 5093/11 Dcto. 2905/15	Gramática del Lenguaje Artístico - Música (1° y 2°) Lenguaje Musical (3°, 4° y 5°) Composición Musical (3°, 4° y 5°) Historia de la Música (3° Año) Instrumento e Improvisación (3°, 4° y 5°)	/	
			Ciclo Propedéutico R.M. 579/17



[Handwritten signature]

///...

RESOLUCIÓN N°

837

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120046-269220/2017-0 Adj. 0120042-270507/2017-0

TITULACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	CARRERA	
NIVEL SECUNDARIO: SECUNDARIAS ESPECIALIZADAS EN ARTE		NIVEL SUPERIOR: PROFESORADOS DE ARTE	
Bachiller en Artes Visuales con especialidad en Producción en: Pintura, Grabado, Escultura, Dibujo y Cerámica Dcto. 5093/11 Dcto. 2905/15	Producción Artística (1° y 2°) Producción Artística: Cerámica, Escultura, Grabado, Dibujo y Pintura (3°, 4 y 5°) Contextualización de los Lenguajes Artísticos (1° y 2°) Composición (3°, 4° y 5°)	Producción Artística I Rotativa - Pintura, Escultura, Grabado Arte Impreso, Cerámica (1° Año) Dibujo I (1° Año)	Profesorado Superior en Artes Visuales con Orientación en: Pintura, Escultura, Grabado Arte Impreso o Cerámica RM 2042/16
	Gramática del Lenguaje Artístico – Artes Visuales (1° y 2°) Composición (3°, 4° y 5°)	Fundamentos Visuales I (1° Año)	
Bachiller en Artes Visuales con especialidad en Arte Público Dcto. 5093/11 Dcto. 2905/15	Producción Artística (1°, 2°, 3°, 4° y 5°)	Producción Artística I Rotativa- Pintura, Escultura, Grabado, Arte Impreso, Cerámica (1° Año) Dibujo I (1° Año)	
	Gramática del Lenguaje Artístico – Artes Visuales (1° y 2° año) Composición (3°, 4° y 5°)	Fundamentos Visuales I (1° Año)	



[Handwritten signature]

...///

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

-3-

///...

RESOLUCIÓN N°

837

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 0120046-269220/2017-0 Adj. 0120042-270507/2017-0

TITULACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	CARRERA	
NIVEL SECUNDARIO: SECUNDARIAS ESPECIALIZADAS EN ARTE		NIVEL SUPERIOR: PROFESORADOS DE ARTE	
Bachiller en Teatro con especialidad en Teatro y Medios Dcto. 5093/11 Dcto. 2905/15	Gramática del Lenguaje Artístico - Teatro (1° y 2°) Improvisación y técnicas de actuación (3°, 4° y 5°)	Improvisación y técnicas de actuación (1° año)	Profesorado de Teatro RM 014/10
	Fundamentos del Lenguaje Teatral (3°, 4° y 5°)	Fundamentos del Lenguaje Teatral (1° año)	



Prof. Analía Berfuezo
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Sra. CECILIA FLORES
Jefe Div. Recurso y Modificaciones
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología